

CONSTANCIA. Chaparral, 12 de abril de 2023. Encontrándose vencido el término de traslado de la anterior liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora, la parte demandada guardó silencio.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria

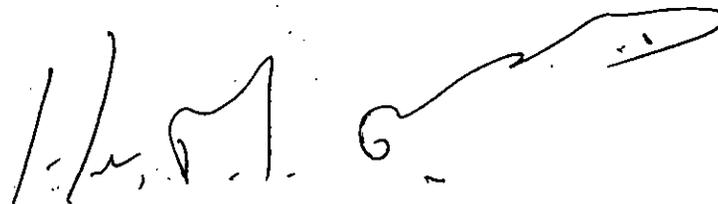
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.
Chaparral, doce de abril de dos mil veintitrés

REF.: 73168400300120190031800

Como no fue objetada dentro del término legal conferido a la parte demandada la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora, el Juzgado le IMPARTE APROBACION.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA

NOTIFICACION POR ESTADO:

Chaparral, 13 de abril de 2023. La providencia anterior es notificada el día de hoy, por anotación en el ESTADO No. 0531

La Secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.